

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, iniciada por FINAGRO frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES Y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-01; ha quedado en firme el contenido del auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Cumplido el trámite del recurso de alzada. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 31 de octubre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	1.017.045,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
TOTAL	1.017.045,00

SON: UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.017.045), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, iniciada por FINAGRO frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES Y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-01; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

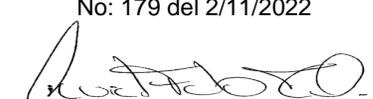
El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 179 del 2/11/2022</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
